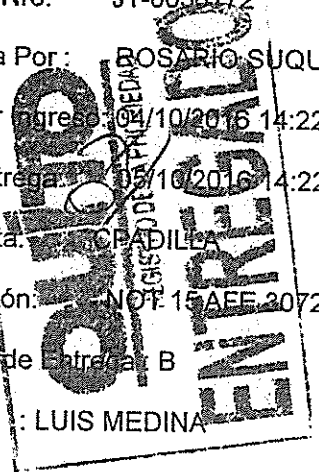


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
REINGRESO

Proforma Nro.: JT-0036472
 Entregada Por: ROSARIO SUQUILLO
 Fecha Ingreso: 04/10/2016 14:22:11
 Fecha Entrega: 05/10/2016 14:22:11
 Proformista: CPADILLA
 Observación: NOT 15 AFE 2072006
 Ventanilla de Entrega: B
 Asignado: LUIS MEDINA



Handwritten number 15 and a signature.

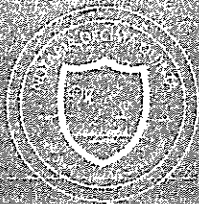
Handwritten number 2.



Handwritten vertical text: JT-0036472

Condición social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
QUILLO SUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703917821	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)

NOTARIA DÉCIMA QUINTA
DEL CANTON QUITO 0000818851



DR. MGS. JUAN CARLOS MORALES
NOTARIO

15

Dirección: Juan León Mera N21-291 y Jerónimo Carrion
Edif. Sevilla
Teléfonos: 223-0813 / 251-6332
Quito - Ecuador



COPIA: P. MEDINA

Handwritten number 200

Handwritten text: -53 comprobante y...

1

2

3

4

5

6



Factura: 001-002-000021158



20161701015P04495

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20161701015P04495					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SUQUILLO SIMBAÑA ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702806306	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	OÑA SANTIAGO DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714646666	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	MUZO TOAPANTA MARIA LUISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702187715	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TASIGUANO SUQUILLO MARIANA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703917821	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		28827.36					

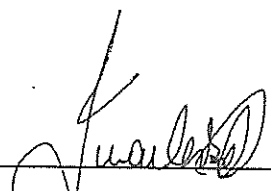
NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

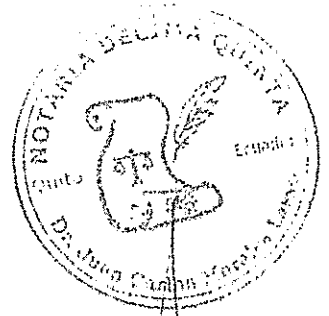
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701015P04495					
---------------	--	-------------------	--	--	--	--	--

- 52 -
cantidad y de

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:28)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	TASIGUANO SUQUILLO MARIANA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703917821	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SAN BLAS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
 NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



1 ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-015-P0

2 Factura Nro.001-002-00000

3

4

5

6

CONTRATO DE COMPRA VENTA

7

8

OTORGADA POR:

9

10

ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA

11

12

A FAVOR DE:

13

14

MARIANA DE JESUS TASIGUANO SUQUILLO

15

16

CUANTIA: USD \$ 28.827,36

17

18

DI: 2 copias

19

20

J.G.

21

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

22

Capital de la República del Ecuador, el día de hoy diecinueve (19)

23

de septiembre del año dos mil dieciséis (2.016), ante mí Doctor

24

JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del

25

Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de esta escritura: A)

26

Por una parte la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, viuda,

27

parte que para los efectos del contrato de compraventa en

28

derechos y acciones que se celebra, en adelante se le podrá

29

denominar simplemente como LA VENDEDORA; y, B) Por otra

- 51 -
cinco y uno

1 parte comparece la señora MARIANA DE JESUS TASIGUANO
2 SUQUILLO, soltera, ambas por sus propios y personales
3 derechos, parte que para los efectos del contrato de compraventa
4 en derechos y acciones que se celebra, en adelante se les podrá
5 denominar simplemente como LA COMPRADORA.- Los
6 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
7 edad, domiciliados en esta ciudad Distrito Metropolitano de Quito;
8 hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de
9 conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la
10 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el
11 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste
12 una ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA EN DERECHOS Y
13 ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas y
14 declaraciones.- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
15 ~~Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura Pública:~~ A) Por
16 una parte la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, viuda, parte
17 que para los efectos del contrato de compraventa en derechos y
18 acciones que se celebra, en adelante se le podrá denominar
19 simplemente como LA VENDEDORA; y, B) Por otra parte
20 comparece la señora MARIANA DE JESUS TASIGUANO
21 SUQUILLO, soltera, ambas por sus propios y personales
22 derechos, parte que para los efectos del contrato de compraventa
23 en derechos y acciones que se celebra, en adelante se les podrá
24 denominar simplemente como LA COMPRADORA .- Los
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
26 edad, domiciliados en esta ciudad Distrito Metropolitano de Quito;
27 hábiles en derecho para contratar y obligarse, y que libre y
28 voluntariamente lo hacen en los siguientes términos: **CLÁUSULA**



1 SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Que el señor MIGUEL
2 TASIGUANO SUQUILLO y su cónyuge ROSARIO SUQUILLO
3 SIMBAÑA mediante compra a los esposos Eduardo Racines Redín
4 y Abigail Cruz adquirieron una casa y terreno adyacente de
5 sesenta metros de frente, por ciento dieciocho metros de fondo,
6 situado en el sector de Llano Grande, parroquia de Calderón del
7 cantón Quito, según escritura de fecha dieciséis de noviembre de
8 mil novecientos cincuenta y cinco ante el notario doctor Carlos
9 Alberto Moya, inscrita el uno de diciembre de mil novecientos
10 cincuenta y cinco, en el Registro de la propiedad del cantón Quito.
11 b) Que los prenombrados cónyuges MIGUEL TASIGUANO
12 SUQUILLO y ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, adquirieron el lote
13 de terreno, mediante compra a la señora Rosa Elina De La Cruz
14 Amaquiña, viuda, según escritura pública otorgada el once de
15 octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario
16 doctor Carlos Alberto Moya, inscrita en el Registro de la Propiedad
17 del cantón Quito el seis de febrero de mil novecientos noventa y
18 dos. c) Posteriormente falleció el señor Miguel Tasiguano
19 Suquillo, por lo que se realizó la posesión efectiva, según acta
20 notarial otorgada ante el doctor Jaime Aillón, notario cuarto del
21 cantón Quito, con fecha diecinueve de enero de mil novecientos
22 noventa y ocho, inscrita el siete de agosto de mil novecientos
23 noventa y ocho, en el registro de la Propiedad del cantón Quito,
24 en la cual se concedió la posesión efectiva pro indiviso de los
25 bienes del difunto Miguel Tasiguano Suquillo a favor de sus hijos
26 MARÍA LUCINDA TASIGUANO SUQUILLO, CARMEN AMELIA
27 TASIGUANO SUQUILLO, ROSA MARÍA TASIGUANO SUQUILLO,
28 MIGUEL ÁNGEL TASIGUANO SUQUILLO, MARIANA DE JESÚS

-50-
caminante

1 TASIGUANO SUQUILLO, LUIS FERNANDO, TASIGUANO
2 SUQUILLO(+), CÉSAR BOLÍVAR TASIGUANO SUQUILLO,
3 CARLOS ALFREDO TASIGUANO SUQUILLO, MARGARITA DEL
4 ROSARIO TASIGUANO SUQUILLO, ÁNGEL EDUARDO
5 TASIGUANO SUQUILLO y como cónyuge sobreviviente la señora
6 ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, dejando a salvo el derecho de
7 terceros; d) Posteriormente fallece el señor LUIS FERNANDO
8 TASIGUANO SUQUILLO, por lo que se realizó la posesión efectiva
9 según acta notarial otorgada ante el doctor Juan Villacís Medina,
10 Notario Noveno Encargado, del cantón Quito, con fecha seis de
11 junio de dos mil doce, e inscrita el tres de julio de dos mil doce, en
12 la cual se concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes
13 dejados por el causante señor LUIS FERNANDO TASIGUANO
14 SUQUILLO a favor de sus hijos EDWIN FERNANDO TASIGUANO
15 MAÑAY, AMPARO LOURDES TASIGUANO MAÑAY, DIANA
16 CRISTINA TASIGUANO MAÑAY; y, JOSÉ LUIS TASIGUANO
17 MAÑAY y de la señora LUISA DE MARILLAC LOURDES MAÑAY
18 PAUCAR como cónyuge sobreviviente, dejando a salvo el derecho
19 de terceros; e) Mediante escritura pública de Unificación de lotes
20 en la primera parte, otorgada el veinte y cinco de septiembre del
21 año dos mil quince, ante el Doctor Miguel Ángel Tito Ruilova,
22 Notario Sexagésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito,
23 inscrita el trece de abril del dos mil dieciséis en el Registro de la
24 Propiedad del cantón Quito, los señores ROSARIO SUQUILLO
25 SIMBAÑA, MARIA LUCINDA TASIGUANO SUQUILLO, CARMEN
26 AMELIA TASIGUANO SUQUILLO, ROSA MARIA TASIGUANO
27 SUQUILLO, MIGUEL ANGEL TASIGUANO SUQUILLO, ANGEL
28 EDUARDO TASIGUANO SUQUILLO, MARIANA DE JESUS



1 TASIGUANO SUQUILLO, CESAR BOLIVAR TASIGUANO
2 SUQUILLO, CARLOS ALFREDO TASIGUANO SUQUILLO,
3 MARGARITA DEL ROSARIO TASIGUANO SUQUILLO, EDWIN
4 FERNANDO TASIGUANO MAÑAY, AMPARO DE LOURDES
5 TASIGUANO MAÑAY, DIANA CRISTINA TASIGUANO MAÑAY,
6 JOSE LUIS TASIGUANO MAÑAY, como propietarios y herederos
7 unificaron los dos lotes detallados en la cláusula de antecedentes,
8 literal a y b según el porcentaje que les corresponde es decir los
9 herederos Tasiguano Suquillo unifican su porcentaje que les
10 corresponde como herederos esto es su cinco por ciento cada
11 uno, y por derecho de representación de su padre fallecido Luis
12 Fernando Tasiguano Suquillo, sus herederos unifican el uno punto
13 veinticinco por ciento que les corresponden del cinco por ciento, y
14 la viuda Rosario Suquillo Simbaña unifica su cincuenta por ciento
15 que le corresponde; f) El señor MIGUEL ÁNGEL TASIGUANO
16 SUQUILLO, compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBANA,
17 viuda, por sus propios derechos, el cinco por ciento de derechos y
18 acciones fincados en el lote de terreno producto de la unificación
19 de la casa y terreno y el lote de terreno ubicado en la parroquia
20 Calderón, cantón Quito, según escritura pública celebrada el
21 veinticinco de septiembre del dos mil quince, ante el notario
22 Sexagésimo Noveno del cantón Quito, doctor Miguel Ángel Tito
23 Ruilova, inscrita el trece de abril del dos mil dieciséis, con esta
24 venta el señor Miguel Ángel Tasiguano Suquillo consolida para sí
25 el diez por ciento de los derechos y acciones del lote antes
26 mencionado, y aclarada según escritura pública otorgada el
27 primero de abril del dos mil dieciséis ante el Notario Décimo
28 Quinto del Cantón Quito, doctor Juan Carlos Morales Lasso e

403-
cuota y more

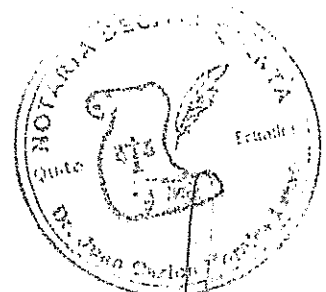
1 inscrita el trece de abril del dos mil dieciséis, con esta venta la
2 señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA queda con el cuarenta y
3 cinco por ciento de derechos y acciones sobre el inmueble
4 producto de la unificación de la casa y terreno y lote de terreno,
5 ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de
6 Pichincha; g) Posteriormente se realizó posesión efectiva de
7 cuatro herederos del señor LUIS FERNANDO TASIGUANO
8 SUQUILLO, según acta notarial otorgada ante el doctor Juan
9 Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito,
10 con fecha treinta de junio del dos mil dieciséis, e inscrita el cuatro
11 de julio del dos mil dieciséis, en la cual se concedió la posesión
12 efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor
13 LUIS FERNANDO TASIGUANO SUQUILLO a favor de sus hijos
14 STEPHANIE ALEJANDRA TASIGUANO MAÑAY, DAVID
15 FERNANDO TASIGUANO MAÑAY, JENNY ELIZABETH
16 TASIGUANO MAÑAY; y, LUISA FERNANDA TASIGUANO MAÑAY
17 la última representada por su madre LUISA DE MARILLAC
18 LOURDES MAÑAY PAUCAR y de la señora LUISA DE MARILLAC
19 LOURDES MAÑAY PAUCAR como cónyuge sobreviviente, dejando
20 a salvo el derecho de terceros; h) Posteriormente los señores
21 ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, MARIA LUCINDA TASIGUANO
22 SUQUILLO, CARMEN AMELIA TASIGUANO SUQUILLO, ROSA
23 MARIA TASIGUANO SUQUILLO, MIGUEL ANGEL TASIGUANO
24 SUQUILLO, ANGEL EDUARDO TASIGUANO SUQUILLO,
25 MARIANA DE JESUS TASIGUANO SUQUILLO, CESAR BOLIVAR
26 TASIGUANO SUQUILLO, CARLOS ALFREDO TASIGUANO
27 SUQUILLO, MARGARITA DEL ROSARIO TASIGUANO
28 SUQUILLO, EDWIN FERNANDO TASIGUANO MAÑAY, AMPARO



1 DE LOURDES TASIGUANO MAÑAY, DIANA CRISTINA
2 TASIGUANO MAÑAY, JOSE LUIS TASIGUANO MAÑAY,
3 STEPHANIE ALEJANDRA TASIGUANO MAÑAY, DAVID
4 FERNANDO TASIGUANO MAÑAY, JENNY ELIZABETH
5 TASIGUANO MAÑAY; y, LUISA FERNANDA TASIGUANO MAÑAY,
6 representada por su madre la señora LUISA DE MARILLAC
7 LOURDES MAÑAY PAUCAR, celebraron una escritura de
8 Aclaratoria y Ratificatoria de la unificación de lotes detallada en la
9 cláusula de antecedentes literal e), mediante según escritura
10 pública otorgada el veinte y cinco de julio del dos mil dieciséis
11 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, doctor Juan
12 Carlos Morales Lasso e inscrita el diez de agosto del dos mil
13 dieciséis. i) El inmueble producto de la unificación de la casa y
14 terreno y lote de terreno, ubicado en la parroquia Calderón, cantón
15 Quito, provincia de Pichincha, sobre el cual están fincados los
16 derechos y acciones que se venden por este instrumento, está
17 comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: calle pública
18 García Moreno con setenta punto setenta y cuatro metros; Sur:
19 calle pública Sergio Enrique Girón en setenta punto sesenta y
20 cinco metros; Este: con propiedad de Rubén Darío Morales
21 Guañuna en ciento quince punto cuarenta y tres metros; y Oeste:
22 con propiedad del señor Marco Vinicio Morales Oyana y Tasiguano
23 Guachamin Klever Vicente en ciento trece punto setenta y tres
24 metros, con una superficie aproximada de ocho mil noventa y
25 nueve metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados
26 (8.099,41 m²).- CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los
27 antecedentes señalados y en mérito a los títulos expuestos, LA
28 VENDEDORA, por este acto da en venta y perpetua enajenación a

48
cuarenta y ocho

1 favor de LA COMPRADORA, el cinco por ciento (5,00%) de los
2 derechos y acciones que le corresponden, sobre el inmueble
3 producto de la unificación de la casa y terreno y lote de terreno,
4 ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de
5 Pichincha. No obstante de expresarse linderos, dimensiones,
6 superficie, generales, se deja expresa constancia que la
7 transferencia de dominio de los derechos y acciones, materia de
8 esta compraventa, se la efectúa por cinco por ciento (5,00%) de
9 derechos y acciones que le corresponden a LA VENDEDORA; y
10 comprende todos los usos, costumbres, construcciones, y
11 servidumbres anexos al derecho de propiedad.-CLÁUSULA
12 CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo entre LA VENDEDORA y LA
13 COMPRADORA, el justo precio pactado por los derechos y
14 acciones descritos anteriormente y materia del presente contrato
15 de compraventa en derechos y acciones, es la suma de VEINTE Y
16 OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE DÓLARES CON
17 TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA (USD. 28.827,36), valor que LA COMPRADORA, lo ha
19 cancelado de contado y en moneda de curso legal, y que LA
20 VENDEDORA, declara haber recibido a su entera satisfacción y
21 sin tener nada que reclamar al respecto. LA VENDEDORA,
22 declara, que ha recibido la totalidad del justo precio, nada tiene
23 que reclamar a LA COMPRADORA, ni ahora ni en el futuro, y
24 renuncia expresamente desde ya a cualquier acción de nulidad,
25 acción rescisoria o resolutoria, o de cualquier naturaleza, que
26 pretenda dejar sin efecto, rescindir, anular, etcétera este contrato,
27 pues esta venta la realiza en seguridad de sus intereses.-
28 CLÁUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-



1 Conformes las partes con el precio pactado y forma de pago, LA
2 VENDEDORA, transfiere a favor de LA COMPRADORA, el dominio
3 y posesión de los derechos y acciones que se venden por este
4 instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos,
5 costumbres, construcciones, servidumbres, sin reserva de ninguna
6 naturaleza, aceptando LA COMPRADORA, la venta y transferencia
7 del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. LA
8 COMPRADORA, adquiere la calidad de copropietaria en relación a
9 los derechos y acciones materia del presente contrato, de
10 conformidad con la Ley; esto es, que pasan a tener el dominio
11 indivisible de todo aquello que es necesario para la existencia,
12 seguridad y conservación de los derechos y acciones, y los que le
13 permita a LA COMPRADORA, el normal uso y goce de los
14 derechos y acciones que adquiere.- CLÁUSULA SEXTA:
15 SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA" declara que los derechos y
16 acciones que se enajenan no soportan gravamen de ninguna
17 clase, no se halla hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar
18 conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador
19 de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.-
20 CLAUSULA SEPTIMA: INSCRIPCIÓN.- LA VENDEDORA autoriza
21 a LA COMPRADORA, a realizar toda la tramitación que conlleve la
22 celebración de esta Escritura de Compraventa en Derechos y
23 Acciones, así como también, de conformidad con lo establecido en
24 Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes queda facultado
25 para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro
26 de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento.-
27 CLAUSULA OCTAVA: CONSOLIDACION.- Con esta venta La
28 compradora consolida para si el diez por ciento de los derechos y

47
C. Torres Jarama

1 acciones del inmueble antes mencionado, por cuanto es heredera
2 de su difunto padre MIGUEL TASIGUANO SUQUILLO, conforme
3 consta de la posesión efectiva detallada en la cláusula de
4 antecedentes literal c).- CLÁUSULA NOVENA: GASTOS.- Los
5 gastos que se generen en la tramitación de esta escritura de
6 compraventa en derechos y acciones, tales como pagos de
7 derechos notariales e inscripción, impuestos municipales, serán
8 de cuenta de LA COMPRADORA, a excepción del impuesto de
9 utilidad y/o plusvalía, en caso de generarse será de cuenta de LA
10 VENDEDORA.- CLÁUSULA DECIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN
11 Y COMPETENCIA.- Las partes y de manera especial LA
12 VENDEDORA, declara que renuncia domicilio y se somete
13 expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces de la
14 ciudad de Quito o del lugar donde fuere reconvenido y a la vía
15 coactiva o a la vía ejecutiva a elección de LA COMPRADORA,
16 para el efecto, LA VENDEDORA, renuncia fuero, domicilio y
17 vecindad.- CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Las
18 partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato
19 por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la
20 suscripción del mismo.- Cumpla usted señor Notario con las
21 formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta
22 Escritura Pública de Compraventa en Derechos y Acciones.-
23 HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública
24 con todo su valor legal firmada por el Abogado Roberto Carlos
25 Muñoz con matrícula profesional número diecisiete guion
26 seiscientos noventa y cuatro guion dos mil diez del Foro de
27 Abogados.- Los comparecientes declaran que los bienes y valores
28 detallados en este instrumento no provienen, ni serán destinados



1 de o a ninguna actividad ilícita que contravenga la Ley de
2 Prevención, Detección y Erradicación del Delito de lavado de
3 Activos y Financiamiento de Delitos, liberando al Notario de
4 cualquier responsabilidad en el origen, utilización y declaración de
5 montos de estos bienes y fondos.- Para la celebración de esta
6 escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y,
7 leída que fue a los comparecientes, íntegramente, por mí el
8 Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, excepto la señora
9 ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, que imprime la huella digital de
10 su dedo pulgar derecho, ya que no puede firmar por ser
11 analfabeta; y, a su ruego, firman los testigos señores MARIA
12 LUISA MUZO TOAPANTA y SANTIAGO DARIO OÑA, mayores de
13 edad, de estado civil divorciada y soltero en su orden,
14 domiciliados en Quito, idóneos y conocidos por mí, de todo lo que
15 doy fe, en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de
16 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



22 ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA
23 C.C. 1702806306

17
18
19
20
21
24
25
26
27
28

- 46 -
ausente y sus

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria Luisa Muzo



MARIA LUISA MUZO TOAPANTA

TESTIGO

C.C. 1702184415

Santiago Dario Oña



SANTIAGO DARIO OÑA

TESTIGO

C.C. 1714646666



Mariana de Jesus Tasiguano Suquillo

MARIANA DE JESUS TASIGUANO SUQUILLO

C.C. 170391782-1

Juan Carlos Morales Lasso
DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C130254486001

FECHA DE INGRESO: 21/07/2016

CERTIFICACION

Referencias: 01/12/1955-5ta-122f-354i-8989r 06/02/1992-1ra-345f-338i-4000r

13/04/2016-28425r

Tarjetas: T00000216652

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y de conformidad a la declaración juramentada rendida por Rosario Suquillo Simbaña y otros, según escritura pública otorgada el trece de enero de dos mil doce, ante la Notaria de San Pedro de Huaca-Carchi, Doctora Teresa Rojas, y bajo su responsabilidad de conformidad con el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE PRODUCTO DE LA UNIFICACION de la Casa y terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón; y Lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

A) MIGUEL TASIGUANO SUQUILLO, casado con ROSARIO SUQUILLO. B) MIGUEL ANGEL TASIGUANO SUQUILLO casado con la señora CLARA MATILDE POZO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

A) la casa y terreno, mediante compra a los esposos Eduardo Racines Redín y Abigail Cruz, según escritura pública otorgada el dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario Doctor Carlos Alberto Moya, inscrita el PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.--- Y El lote de terreno, mediante compra a Rosa Elina De la Cruz Amaquiña, viuda, según escritura pública otorgada el once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario Doctor Carlos Alberto Moya, inscrita el SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--- UNIFICACION DE PREDIO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXAGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Miguel Angel Tito Ruilova, inscrita el trece de abril de dos mil dieciséis.--- B) El CINCO POR CIENTO (5%) de DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE DE TERRENO producto de la unificación de la casa y terreno y el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERON de este cantón, mediante compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA viuda por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXAGESIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Miguel Angel Tito Ruilova, inscrita el trece de abril de dos mil dieciséis.- Con esta venta el comprador consolida para sí el diez por ciento de los derechos y acciones del lote antes mencionado.----- Y ACLARATORIA; según escritura pública otorgada el UNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el trece de abril de dos mil dieciséis.---en la cual consta que En la segunda parte de la escritura pública de Compraventa detallada anteriormente no se hizo constar en la cláusula segunda de antecedentes; el antecedente de la unificación de lotes; por lo que los comparecientes

45
compra y venta


proceden a ampliar la Cláusula Segunda de Antecedentes después del literal E); la misma que dirá lo siguiente: F) Mediante escritura pública de unificación de lotes en la primera parte celebrada el veinte y cinco de septiembre del año dos mil quince ante el Doctor Miguel Ángel Tito Ruilova, Notario Sexagésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, se procede a la unificación de lotes en base a la sección tercera del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en el Artículo cuatrocientos ochenta y tres que nos indica de la integración de lotes voluntariamente, los señores ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, MARIA LUCINDA TASIGUANO SUQUILLO, CARMEN AMELIA TASIGUANO SUQUILLO, ROSA MARIA TASIGUANO SUQUILLO, MIGUEL ANGEL TASIGUANO SUQUILLO, MARIANA DE JESUS TASIGUANO SUQUILLO, CESAR BOLIVAR TASIGUANO SUQUILLO, CARLOS ALFREDO TASIGUANO SUQUILLO, MARGARITA DEL ROSARIO TASIGUANO SUQUILLO, EDWIN FERNANDO TASIGUANO MAÑAY, AMPARO DE LOURDES TASIGUANO MAÑAY, DIANA CRISTINA TASIGUANO MAÑAY, JOSE LUIS TASIGUANO MAÑAY, libre y voluntariamente deciden unificar los dos lotes de terreno cuyas características y demás especificaciones constan en la cláusula segunda de antecedentes del contrato detallado anteriormente, los herederos Tasiguano Suquillo unifican su porcentaje que les corresponde como herederos esto es su cinco por ciento cada uno, y por el derecho de representación de su padre fallecido el señor Luis Fernando Tasiguano Suquillo, sus herederos unifican el uno punto veinte y cinco por ciento, (1.25%) que les corresponde del cinco por ciento, mientras que la viuda ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA unifica su cincuenta por ciento que le corresponde como cónyuge sobreviviente. Los comparecientes además aclaran que el porcentaje del cinco por ciento que enajena la vendedora Rosario Suquillo Simbaña en favor del comprador Miguel Ángel Tasiguano Suquillo se refiere al inmueble unificado en la primera parte del contrato otorgado el veinte y cinco de septiembre del dos mil quince, ante el Doctor Miguel Ángel Tito Ruilova, Notario Sexagésimo Noveno del cantón Quito, cuyos linderos y superficie son los siguientes: NORTE: calle pública García Moreno con setenta punto setenta y cuatro metros; SUR: calle pública Sergio Enrique Girón en setenta punto sesenta y cinco metros ESTE: con propiedad de Rubén Darío Morales Guañuna en ciento quince punto cuarenta y tres metros; OESTE: con propiedad del señor Marco Vinicio Morales Oyana y Tashiguano Guachamin Klever Vicente en ciento trece punto setenta y tres metros, con una superficie aproximada de ocho mil noventa y nueve metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (8.099,41 m2). MATRICULA ASIGNADA CALDE0051025.----- A fojas 1810, número 1901, bajo repertorio 37657, del Registro de Sentencias Varias, con fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se inscribe el acta notarial celebrada el diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Jaime Aillón, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes del difunto MIGUEL TASIGUANO SUQUILLO, en favor de sus hijos: MARÍA LUCINDA, CARMEN AMELIA, ROSA MARÍA, MIGUEL ÁNGEL, MARIANA DE JESÚS, LUIS FERNANDO, ÁNGEL EDUARDO, CÉSAR BOLÍVAR, CARLOS ALFREDO Y MARGARITA DEL ROSARIO TASIGUANO SUQUILLO, y como cónyuge sobreviviente la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, dejando a salvo el derecho de terceros.- Con número de inscripción 2521, bajo el repertorio 46142 del Registro de Sentencias Varias, con fecha TRES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, se inscribe el acta notarial celebrada ante el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) Doctor Juan Villacís Medina, el seis de junio del año dos mil doce (06-06-2012), mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LUIS FERNANDO TASIGUANO SUQUILLO, en favor de sus hijos señores: EDWIN FERNANDO TASIGUANO MAÑAY, AMPARO DE LOURDES TASIGUANO MAÑAY, DIANA CRISTINA TASIGUANO

Nº 144966

MAÑAY Y JOSÉ LUIS TASIGUANO MAÑAY; Y, DE LA SEÑORA LUISA DE MARILLAC LOURDES MAÑAY PAUCAR, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.--- POSESION EFECTIVA: Bajor repertorio 52008 del registro de sentencias varias y con fecha CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS a las DIECISEIS horas y CINCO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo Quinto (15) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Juan Carlos Morales, el treinta de Junio del año dos mil dieciséis, (30-06-2016) cuya segunda copia certificada se adjunta en once (11) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LUIS FERNANDO TASIGUANO SUQUILLO en favor de sus hijos: STEPHANIE ALEJANDRA TASIGUANO MAÑAY, DAVID FERNANDO TASIGUANO MAÑAY, JENNY ELIZABETH TASIGUANO MAÑAY y LUISA FERNANDA TASIGUANO MAÑAY, (menor de edad); y, la señora: LUISA DE MARILLAC LOURDES MAÑAY PAUCAR, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

A.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.----- se aclara que se revisa gravámenes a nombre de ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA con un solo nombre y MIGUEL TASIGUANO SUQUILLO, con un solo nombre.- Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del título de adquisición y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no del inmueble, la presente certificación se la confiere a petición de parte interesada únicamente en base lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2016 ocho a.m.


Responsable: CBM


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

REGISTRO
DE LA PROPIEDAD



Ulloa N31-10 y Murgeón

PBX:3988170

www.quito.gob.ec

444
casas y cuartos

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No : 2016-TD-0116981

Fecha de Liquidación: 2016/09/02

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra-venta de derechos y acciones

que otorga: SUQUILLO SIMBAÑA ROSARIO

Tradente / Vendedor

a favor de: TASIGUANO SUQUILLO MARIANA DE JESUS

Adquirente / Comprador

Notaría: 15

Valor Contractual: 28827.36

Predio/s:	631911	Denominación:	No existen construcciones
-----------	--------	---------------	---------------------------

Avaluo Catastral del predio: 576547.22 Porcentaje: 5.0000 %

**TRIBUTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LA LEY**

UTILIDAD:	0.00	
ALCABALA:	288.27	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	63.98	

aaaa/mm/dd

Fecha de Impresión del
certificado:

2016/09/12

Liquidador responsable:

mvillegas

Atentamente,

Firma:

**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA TRIBUTARIA**

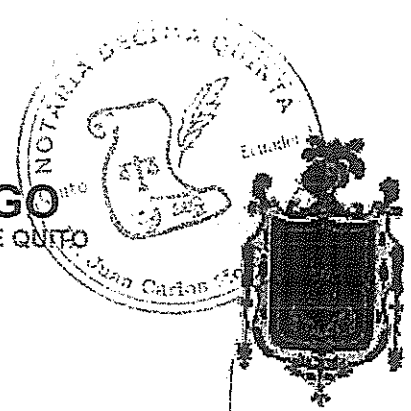
**ADMINISTRACIÓN
GENERAL**

Dirección
Metropolitana
Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / : 00010531312
 Orden para Pago
 Año de : 2016
 Tributación
 Identificación : 00001703917821
 Contribuyente : TASIGUANO SUQUILLO MARIANA DE JESUS

Fecha Emisión : 2016/09/02

Fecha Pago : 2016/09/12

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Número de Trámite : 0116981

INFORMACIÓN
 116981-ALC-129683-

CONCEPTO	TOTALES
ALCABALAS	288.27
Subtotal :	288.27
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	288.27

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gov.ec

Transacción : 15007330
 Cajero : bpacifico

ALCALDIA

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : miércoles, 14 de septiembre del 2016

Banco del Pacifico **COMPROBANTE DE TRANSACCION**

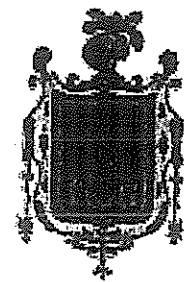
RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - TRANSFERENCIA DE DOMINIO TRIBUTACION:2016
 CEDULA/RUC:C-00001703917821 CONTRIBUYENTE:TASIGUANO SUQUILLO MA
 FECHA:2016-09-12 Autorización:0015007330 No. Título:00010531312 No. PREDIO:0116981
 DIRECCION:
 EFECTIVO: 288.27 N/D A CTA: CHEQUES: TOTAL: 288.27
 DESCUENTOS : 0.00 RECARGOS : 0.00 INTERESES : 0.00 COSTA JUDICI: 0.00
 ALCABALAS : 288.27 TOTAL IMPUES: 288.27

QUITO-12 DE OCTUBRE 2016-09-12 10:55:31 Caja:00003 REF:6936720 Usr:LPMDRALM

43
 cuenta y fee



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
MUNICIPAL

Título de Crédito / : 00010531313

Fecha Emisión : 2016/09/02

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00001702806306

Fecha Pago : 2016/09/12

Contribuyente : SUQUILLO SIMBAÑA ROSARIO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de : 0116981

Trámite

Dirección :
 Placa :

INFORMACIÓN

116981-OBR-116200

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

63.98

Subtotal :

63.98

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

63.98

Transacción : 15007342

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

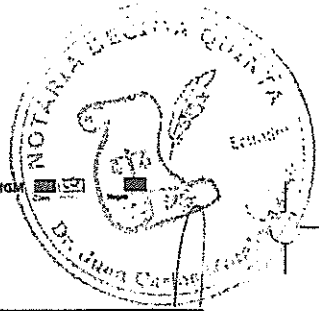
Fecha de Impresión : miércoles, 14 de septiembre del 2016

Banco del Pacifico **COMPROBANTE DE TRANSACCION**

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - TRANSFERENCIA DE DOMINIO TRIBUTACION:2016
 CEDULA/RUC:C-00001702806306 CONTRIBUYENTE:SUQUILLO SIMBAÑA ROSA
 FECHA:2016-09-12 Autorización:0015007342 No. Título:00010531313 No. PREDIO:0116981
 DIRECCION:
 EFECTIVO: 63.98 N/D A CTA: CHEQUES: TOTAL: 63.98
 DESCUENTOS : 0.00 RECARGOS : 0.00 INTERESES : 0.00 COSTA JUDICI: 0.00
 OBRAS EN EL : 63.98 TOTAL IMPUES: 63.98

QUITO-12 DE OCTUBRE 2016-09-12 10:56:25 Caja:00003 REF:6936020 Usr:LPMDRALM

*Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor



DAVID_01/08/2015_01



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

2015-09-14

RECIBIDO PAGO

ANO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO
2015	COMPROBANTE DE COBRO	2015-09-14	2015-09-14
BOLETA	NOVENA	RECIBIDO	NO DEBIDOS
170317321	TASIGUANO SUQUILLO MARIAN	2015-09-14	1 P 1
AVANCE	VALOR	TOTALIDAD	INTEGRO
28.227,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS	22,82	0,00
		1,80	0,00
			SUBTOTAL
			0,00
COBRO	NOVENA	PAGO	PAGO
30,53			
TRANSACCION			
0616645			

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)

42 -
cuenta y ds



GOBIERNO DE
PICHINCHA
PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION DE GESTION ECONOMICA FINANCIERA	REGISTRO DE	FECHA DE EMISION	NUM DE DOCUMENTOS
2016	COMPROBANTE DE COBRO	2016-09-14-		
1703917821	TASIGUANO SUOCHILLO MARIAN	2016-09-14-		1 a 1
28.827.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ACC.BALAS 2006		28.83	0.00
			1.80	0.00
				0.00
				0.00
TRANSACCION				30.63
06.6644				

[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD	
2016/08/22 11:45	CONSULTA
NOTAS	
La información presentada en este documento, no tiene incidencia respecto del régimen Jurídico del bien Inmueble. Conforme a la Ley, corresponde al Registrador de la Propiedad, certificar la Titularidad de Dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.	
Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal, que la Cedula Catastral, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, subdivisiones, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble. Tampoco certifica la compatibilidad de uso de suelo.	
El administrado verificará la información constante en este documento y de haber novedades solicitará la respectiva actualización en la Administración Zonal respectiva. Cualquier alteración a los datos consignados, ésta queda invalidada.	
Al receptor este documento acepto la actualización de terreno y/o construcciones implantadas en mi predio; a la vez que reconozco que el presente documento constituye el Acto Administrativo con el cual se me notifica el nuevo avalúo del bien inmueble de mi propiedad, notificación que la aceptaré en el correo electrónico que tengo consignado en el formulario de solicitud presentado para el efecto.	
El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo debidamente notificado, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el correspondiente reclamo administrativo, ante el Director Metropolitano de Catastro.	
Para los casos de regularización de excedentes de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición ETAM, el presente documento constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.	
El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m ² , que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los Artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a Ordenanza Metropolitana vigente.	



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEGULA DE CIUDADANIA ANF No 170220430-6

SUQUILLO SIMBARA ROSARIO
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON

15 SEPTIEMBRE 1921

010-0159-07438 E

PICHINCHA/QUITO
 CALDERON

ECUATORIANA V3343V1222

VIUDO MIGUEL ANGEL TASTIGUANO
 NINGUNA OLENER DOMESTICOS

JOAQUIN SUQUILLO
 MANUELA SIMBARA

QUITO 09/07/2008

09/07/2020

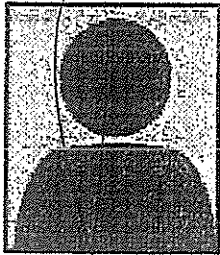
REN 2842496

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 del
 art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede en 4 fojas es igual al documento presentado ante mi
 Quito,
 19 SEP 2015
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

40
 02/09/15



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1702806306
Nombres del ciudadano: SUQUILLO SIMBAÑA ROSARIO
Condición del cedulaado: ANALFABETO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)
Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1921.
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: NINGUNA
Profesión: QUEHACER DOMESTICOS
Estado Civil: VIUDO
Cónyuge: MIGUEL ANGEL TASIGUANO
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: JOAQUIN SUQUILLO
Nombres de la madre: MANUELA SIMBAÑA
Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2008

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: NÉLLY JEANNETH GUAMAN PILCO - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

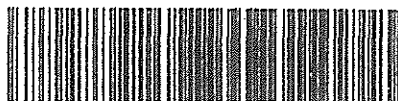
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.19 14:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-2a4909479d64441





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 170391782-1

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: TASIGUANO SUQUILLO MARIANA DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1953-01-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA



Mariana de Jesús Tasiguano

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS
V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TASIGUANO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SUQUILLO ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-02-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-28

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

[Signature]
FECHA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0232 1703917821
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TASIGUANO SUQUILLO MARIANA DE JESUS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CALDERON 2
QUITO ZONA 2
CANTÓN: *[Signature]* PARROQUIA ZONA

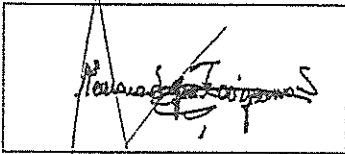
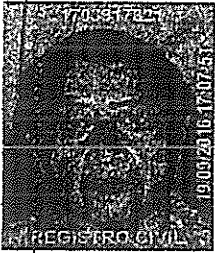
[Signature]
E) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

~~QUINTA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO~~
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 1 foja(s) es igual al documento original presentado ante mí.

739-
[Signature]



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



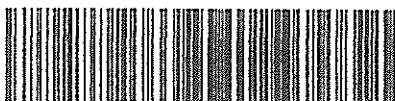
Número único de identificación: 1703917821
 Nombres del ciudadano: TASIGUANO SUQUILLO MARIANA DE JESUS
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1953
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: QUEHACER DOMÉSTICOS
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: -----
 Nombres del padre: TASIGUANO MIGUEL
 Nombres de la madre: SUQUILLO ROSARIO
 Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 Emisor: NELLY JEANNÉTH GUAMAN PILCO - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.19 15:07:08 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

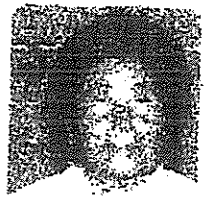


IC-IC-fbc79925501a4fb





CITADANIA 170219771-E
 MUZO TOAPANTA MARIA LUISA
 PICHINCHA/QUITO, CALDERON
 21 AÑOS 1946
 001-2 9100 00198 P
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946



Maria Luisa Muzo

ELIOTERIANO*****
 DIVORCIADA
 SECUNDARIA
 VICTOR MUZO
 ROSA TOAPANTA
 JULIO
 03/01/2016

V44444444
 QUEHACER. DOMESTICOS
 13. 01/2017

2272423

Maria Luisa Muzo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

066
 066 - 0125 1702197715
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MUZO TOAPANTA MARIA LUISA

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	9
QUITO	CALDERON	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
	<i>GONZALEZ SUAREZ</i>	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 del
 artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 aparece en (1) foja(s) es igual al documento original
 presentado ante mí
 QUITO, 19 SEP 2016

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

*F. 38
 F. 38
 F. 38*



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1702187715

Nombres del ciudadano: MUZO TOAPANTA MARIA LUISA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: VICTOR MUZO

Nombres de la madre: ROSA TOAPANTA

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2007

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: NELLY JEANNETH GUAMAN PILCO - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

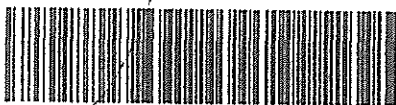
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.19 14:53:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d7d953f3a25542b





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA

CHECK DE
CURADAMIA
 APellidos y nombres
 Cédula
 CALIFICACION
 LUGAR DE EMISIÓN
 FECHA DE EMISIÓN
 FECHA DE VENCIMIENTO
 APLICACIÓN
 ESTADISTICA

1714646668

ESTADISTICA SOLTERO

INSTRUCCIONES
 SACRILEGADO

APellidos y nombres de padre
 XXXXXXXXXXXX

APellidos y nombres de la madre
 OÑA MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2014-03-12

YOTEROS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

057
 057 - 0137
 NÚMERO DE CERTIFICADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

1714646668
 CÉDULA

OÑA SANTIAGO DARIO

PROVINCIA
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CONDOTO

0
 0
 200A

EL PRESIDENTE DE LA JURIA

[Handwritten signature]

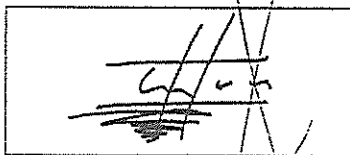
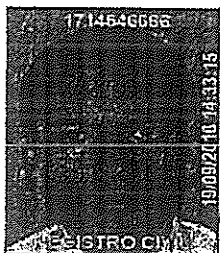
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 del
 art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede en 1 foja(s) es igual al documento original
 presentado ante mí
 QUITO,

18 SEP 2013

37-
[Handwritten signature]



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1714646666
 Nombres del ciudadano: OÑA SANTIAGO DARIO
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1982
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADO PRIVADO
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: -----
 Nombres del padre: -----
 Nombres de la madre: OÑA MARIA LUISA
 Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 Emisor: NELLY JEANNETH GUAMAN PILCO - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

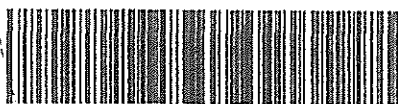
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

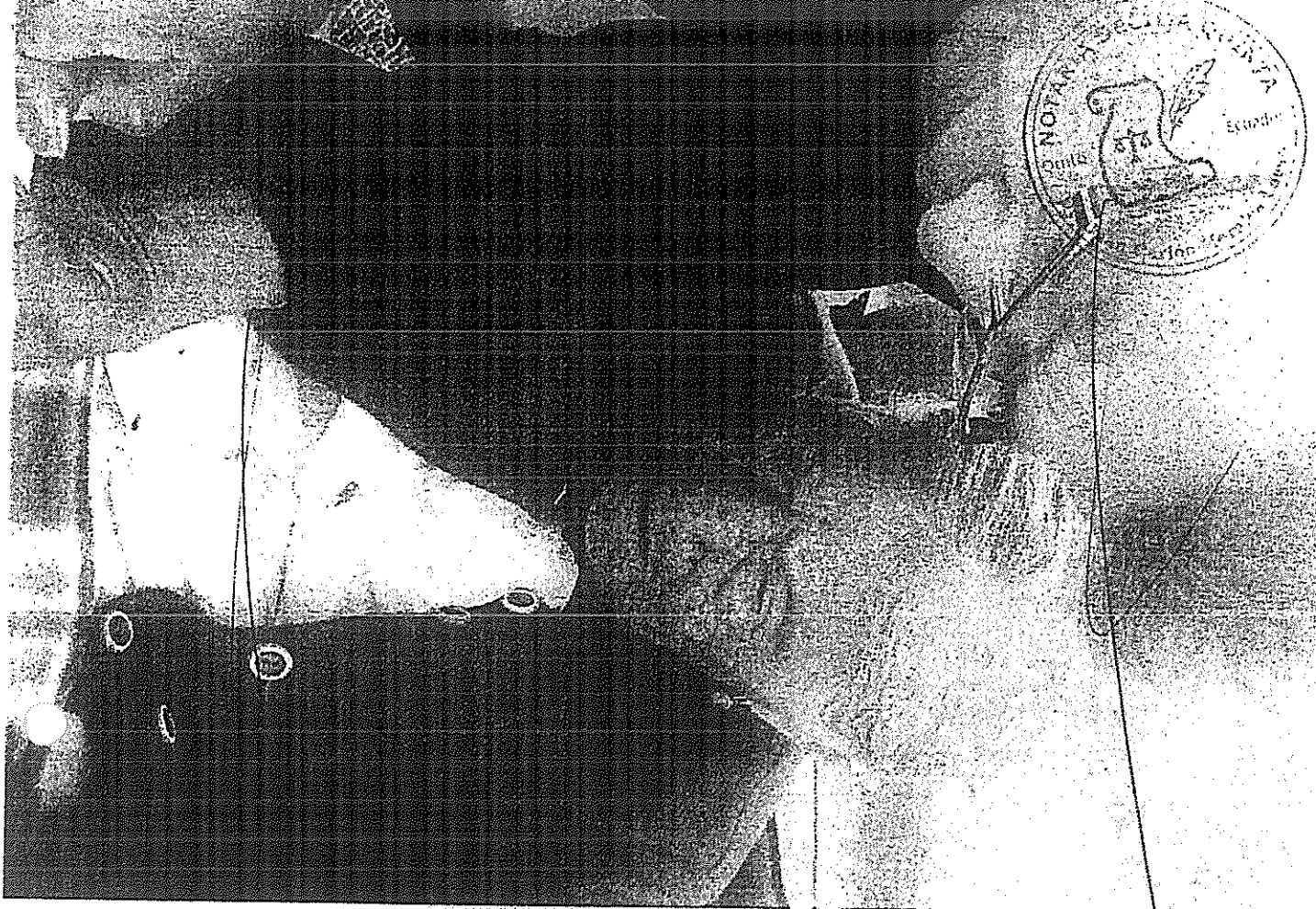
Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES,
 Date: 2016.09.19 14:23:33 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-69235cd7d9cb403

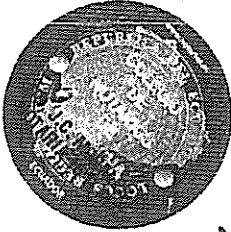




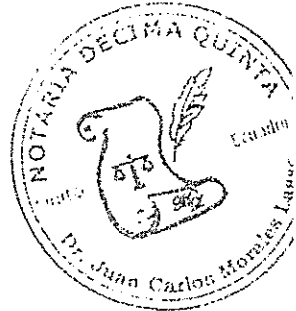
36-
L... y...



Se otorgó ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la COMPRAVENTA, otorgada por ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA a favor de MARIANA DE JESUS TASIGUANO SUQUILLO, debidamente firmada y sellada en Quito, a diecinueve de septiembre del dos mil dieciséis.




DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



-35-
Ante J. J.



Nº 247222

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 77754

Matrículas Asignadas.-

CALDE0051025. EL CINCO POR CIENTO (5%) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS SOBRE EL INMUEBLE PRODUCTO DE LA UNIFICACIÓN de la Casa y terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón; y, Lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón. Catastro: 12715-02-003 Predio: 631911.-

viernes, 07 octubre 2016, 03:54:00 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

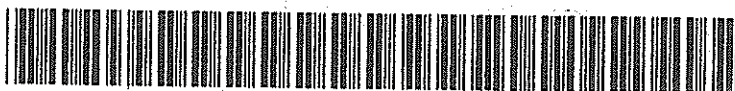
SUQUILLO SIMBAÑA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR
TASIGUANO SUQUILLO MARIANA DE JESUS en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- DIEGO FIGUEROA
Revisor.- LUIS MEDINA
Amanuense.- LUIS MEDINA

JT-0036172



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES

Digitally signed by DAVID ALEJANDRO
SALAZAR ESTEVEZ
Date: 2018.02.02 16:08:47 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 27925

Número de Petición: 29278

Fecha de Petición: 22 de Enero de 2018 a las 13:02

Número de Certificado: 41918

Fecha emisión: 2 de Febrero de 2018 a las 16:08

Referencias:

- a) 22 de Enero de 2018-PO- 1430i- 2018004741r
- b) 09/11/2017-PO-93213f-30313i-93913r
- c) 19/10/2016-PO-87009f-30598i-80539r
- l) 10/10/2016-PO-83701f-29587i-77769r
- e) 07/10/2016-PO-83668f-29557i-77746r
- f) 07/10/2016-PO-83678f-29560i-77752r
- g) 07/10/2016-PO-83647f-29552i-77739r
- h) 07/10/2016-PO-83654f-29554i-77742r
- i) 07/10/2016-PO-83654f-29554i-77743r
- j) 07/10/2016-PO-83663f-29556i-77745r
- k) 07/10/2016-PO-83684f-29562i-77754r
- l) 13/04/2016-PO-29954f-10989i-28425r
- m) 01/12/1955-5ta-122f-354i-8989r 06/02/1992-1ra-345f-338i-4000r

Tarjetas: T0000216652 REV MMM

Matriculas: 0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y de conformidad a la declaración juramentada rendida por Rosario Suquillo Simbaña y otros, según escritura pública otorgada el trece de enero de dos mil doce, ante la Notaría de San Pedro de Huaca-Carchi, Doctora Teresa Rojas, y bajo su responsabilidad de conformidad con el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, CERTIFICA: El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 031-UERB-2018, de once de enero de dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:



33-
Hoy y hoy

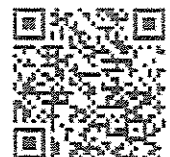
INMUEBLE PRODUCTO DE LA UNIFICACIÓN de la Casa y terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón; y Lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

- a) PAUL ALEXANDER TASIGUANO POZO, casado con Cristina Alexandra Molina Sosa, por sus propios derechos; y, además estipulando a favor del señor JONNY EDWAR GARZON POZO, de conformidad con el art. 1465 del Código Civil; al señor CRISTIAN ANDRES TASIGUANO POZO, casado con Eliana Maribel Acurio Mendez, por sus propios derechos; LILIAN VIVIANA TASIGUANO POZO, casada con el señor Christian Patricio Flores Llumiyinga, por sus propios derechos; y al señor FERNANDO MARCELO GARZON POZO, divorciado
- b) LUISA DE MARILLAC LOURDES MAÑAY PAUCAR, viuda
- c) EDWIN FERNANDO TASIGUANO MAÑAY, casado AMPARO DE LOURDES TASIGUANO MAÑAY, soltera, JOSE LUIS TASIGUANO MAÑAY, divorciado STEFANIE ALEJANDRA TASIGUANO MAÑAY; soltero DAVID FERNANDO TASIGUANO MAÑAY; soltero JENNY ELIZABETH TASIGUANO MAÑAY, debidamente representada por su hermana Diana Cristina Tasiguano Mañay poder que se adjunta como habilitante y la menor de edad LUISA FERNANDA TASIGUANO MAÑAY, debidamente representado por su madre señora Luisa de Marilla Lourdes Mañay Paucar
- d) CESAR BOLIVAR TASIGUANO SUQUILLO soltero
- e) CARLOS ALFREDO TASIGUANO SUQUILLO, soltero
- f) ANGEL EDUARDO TASIGUANO SUQUILLO, casado con MARIA ANITA CAIZA USHINA
- g) señorita MARIA LUCINDA TASIGUANO SUQUILLO, soltera
- h) señorita ROSA MARIA TASIGUANO SUQUILLO, soltera
- i) CARMEN AMELIA TASIGUANO SUQUILLO, casada con SEGUNDO MANUEL VASCONEZ
- j) MARGARITA DEL ROSARIO TASIGUANO SUQUILLO, casado con disolución de la sociedad conyugal, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Noveno del cantón Quito el diecisiete de diciembre del dos mil dos, marginado en el Registro Civil el veinte y uno de enero del dos mil tres
- k) MARIANA DE JESUS TASIGUANO SUQUILLO, soltera,
- l) ANGEL TASIGUANO SUQUILLO casado con la señora CLARA MATILDE POZO
- m) MIGUEL TASIGUANO SUQUILLO, casado

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

- a) El CINCO POR CIENTO (5%) de derechos y acciones, mediante compra a CARLOS ALFREDO TASIGUANO SUQUILLO, soltero, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA DECIMA QUINTA de QUITO, a cargo del Doctor Juan Carlos Morales Lasso, con fecha 18 de Diciembre del 2017, inscrita el veinte y dos de Enero de dos mil dieciocho.
- b) El UNO PUNTO VEINTE Y CINCO por ciento (1.25%) de los derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges DIANA CRISTINA TASIGUANO MAÑAY y DIEGO ARMANDO JARA BRITO, por sus propios derechos, debidamente autorizados, mediante insinuación para la Donación, otorgada por el Notario Sextuagesimo Sexto, del cantón Quito, con fecha veintuno de septiembre del dos mil diecisiete, según escritura pública otorgada el UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor, Gonzalo Roman Chacón, inscrita el nueve de noviembre de dos mil diecisiete.
- c) CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, viuda, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor, Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el diecinueve de octubre de dos mil diez y seis.
- d) CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA viuda, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor, Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el diez de octubre de dos mil diez y seis.
- e) Derechos y acciones sobrantes, mediante compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, viuda, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor, Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el siete de octubre del dos mil diez y seis.-



f) El CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, por compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, viuda, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el siete de octubre del dos mil diez y seis.-

g) El CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, viuda, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el siete de octubre de dos mil diez y seis.-

h) El CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, viuda, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el siete de octubre de dos mil diez y seis.-

i) El CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, viuda, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el siete de octubre de dos mil diez y seis.-

j) El CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, viuda, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el siete de octubre de dos mil diez y seis.-

k) El CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, viuda, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el siete de octubre de dos mil diez y seis.-

) El CINCO POR CIENTO (5%) de DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA viuda por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Miguel Angel Tito Rulova, inscrita el trece de abril de dos mil dieciséis.-

m) DERECHOS Y ACCIONES SOBREPANTES fincados en la casa y terreno, mediante compra a los esposos Eduardo Racines Redín y Abigail Cruz, según escritura pública otorgada el dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario Doctor Carlos Alberto Moya, inscrita el PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.--- DERECHOS Y ACCIONES SOBREPANTES fincados en el lote de terreno, mediante compra a Rosa Elina De la Cruz Amaquiña, viuda, según escritura pública otorgada el once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario Doctor Carlos Alberto Moya, inscrita el SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--- UNIFICACIÓN DE PREDIO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXAGÉSIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Miguel Angel Tito Rulova, inscrita el trece de abril de dos mil dieciséis.--- *** A fojas 1810, número 1901, bajo repertorio 37657, del Registro de Sentencias Varias, con fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se inscribe el acta notarial celebrada el diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Jaime Aillón, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes del difunto MIGUEL TASIGUANO SUQUILLO, en favor de sus hijos: MARÍA LUCINDA, CARMEN AMELIA, ROSA MARÍA, MIGUEL ÁNGEL, MARIANA DE JESÚS, LUIS FERNANDO, ÁNGEL EDUARDO, CÉSAR BOLÍVAR, CARLOS ALFREDO Y MARGARITA DEL ROSARIO TASIGUANO SUQUILLO, y como cónyuge sobreviviente la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, dejando a salvo el derecho de terceros.- ***** Con número de inscripción 2521, bajo el repertorio 46142 del Registro de Sentencias Varias, con fecha TRES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, se inscribe el acta notarial celebrada ante el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) Doctor Juan Villacis Medina, el seis de junio del año dos mil doce (06-06-2012), mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LUIS FERNANDO TASIGUANO SUQUILLO, en favor de sus hijos: STEPHANIE ALEJANDRA TASIGUANO MAÑAY, AMPARO DE LOURDES TASIGUANO MAÑAY Y JOSÉ LUIS TASIGUANO MAÑAY, Y, DE LA SEÑORA: LUISA DE MARILLAC LOURDES MAÑAY PAUCAR, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.--- ***** POSESION EFECTIVA: Bajo repertorio 52008 del registro de sentencias varias y con fecha CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, a las DIECISEIS horas y CINCO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo Quinto (15) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Juan Carlos Morales, el treinta de Junio del año dos mil dieciséis, (30-06-2016) cuya segunda copia certificada se adjunta en once (11) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LUIS FERNANDO TASIGUANO SUQUILLO, en favor de sus hijos: STEPHANIE ALEJANDRA TASIGUANO MAÑAY, DAVID FERNANDO TASIGUANO MAÑAY, JENNY ELIZABETH TASIGUANO MAÑAY y LUISA FERNANDA TASIGUANO MAÑAY, (menor de edad); y, la señora: LUISA DE MARILLAC LOURDES MAÑAY PAUCAR, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- ***** ACLARATORIA; según escritura pública otorgada el UNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el trece de abril de dos mil dieciséis, en la cual consta que En la segunda parte de la escritura pública de Compraventa detallada anteriormente no se hizo constar en la cláusula segunda de antecedentes; el antecedente de la unificación de lotes; por lo que los comparecientes proceden a ampliar la Cláusula Segunda de Antecedentes después del literal E); la misma que dirá lo siguiente: F) Mediante escritura pública de unificación de lotes en la primera parte celebrada el veinte y cinco de septiembre del año dos mil quince ante el Doctor Miguel Ángel Tito Rulova, Notario Sexagésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, se procede a la unificación de lotes en base a la sección tercera del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en el Artículo cuatrocientos ochenta y tres que nos indica de la integración de lotes voluntariamente, los señores ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, MARIA LUCINDA TASIGUANO SUQUILLO, CARMEN AMELIA TASIGUANO SUQUILLO, ROSA MARIA TASIGUANO SUQUILLO, MIGUEL ANGEL TASIGUANO SUQUILLO, MARIANA DE JESUS TASIGUANO SUQUILLO, CESAR BOLIVAR TASIGUANO SUQUILLO, CARLOS ALFREDO TASIGUANO SUQUILLO, MARGARITA DEL ROSARIO TASIGUANO SUQUILLO, EDWIN FERNANDO TASIGUANO MAÑAY, AMPARO DE LOURDES TASIGUANO MAÑAY, DIANA CRISTINA TASIGUANO MAÑAY, JOSE LUIS TASIGUANO MAÑAY, libre y voluntariamente deciden unificar los dos lotes de terreno cuyas características y demás especificaciones constan en la cláusula segunda de antecedentes del contrato detallado anteriormente, los herederos Tasiguano Suquillo unifican su porcentaje que les corresponde como herederos esto es su cinco por ciento cada uno, y por el derecho de representación de su padre fallecido el señor Luis Fernando Tasiguano Suquillo, sus herederos unifican el uno punto veinte y cinco por ciento.



32
hace 8 años

(1.25%) que les corresponde del cinco por ciento, mientras que la viuda ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA unifica su cincuenta por ciento que le corresponde como cónyuge sobreviviente. Los comparecientes además aclaran que el porcentaje del cinco por ciento que enajena la vendedora Rosario Suquillo Simbaña en favor del comprador Miguel Ángel Tasiguano Suquillo se refiere al inmueble unificado en la primera parte del contrato otorgado el veinte y cinco de septiembre del dos mil quince, ante el Doctor Miguel Ángel Tito Ruilova, Notario Sexagésimo Noveno del cantón Quito, cuyos linderos y superficie son los siguientes: NORTE: calle pública García Moreno con setenta punto setenta y cuatro metros; SUR: calle pública Sergio Enrique Girón en setenta punto sesenta y cinco metros ESTE: con propiedad de Rubén Darío Morales Guañuna en ciento quince punto cuarenta y tres metros; OESTE: con propiedad del señor Marco Vinicio Morales Oyana y Tashiguano Guachamin Klever Vicente en ciento trece punto setenta y tres metros, con una superficie aproximada de ocho mil noventa y nueve metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (8.099,41 m2). MATRICULA ASIGNADA CALDE0051025. ***** ACLARATORIA DE PROPIEDAD con repertorio No 62070 de fecha DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso en la cual consta que ACLARATORIA.- a) Por un error no se hace constar a los últimos cuatro herederos señores: STEPHANIE ALEJANDRA TASIGUANO MAÑAY, DAVID FERNANDO TASIGUANO MAÑAY, JENNY ELIZABETH TASIGUANO MAÑAY, Y LUISA FERNANDA TASIGUANO MAÑAY, la última representada por su madre LUISA DE MARILLAC OURDES MAÑAY PAUCAR, por derecho de representación de su padre fallecido señor Luis Fernando Tasiguano Suquillo, detallado en la cláusula de antecedentes literal e; b) Los comparecientes aclaran el porcentaje que se determinó para la unificación de lotes en el porcentaje que les corresponde a los herederos por derecho representación de su padre fallecido señor Luis Fernando Tasiguano Suquillo es el cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento del cinco por ciento que les corresponde, mas no el porcentaje que se encuentra en la unificación de lotes que es uno punto veinte y cinco por ciento del cinco por ciento, por cuanto existen más herederos de acuerdo a la posesión efectiva detallada en la cláusula de antecedentes literal. A fojas 1810, número 1901, bajo repertorio 37657, del Registro de Sentencias Varias, con fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se inscribe el acta notarial celebrada el diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Jaime Aillón, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes del difunto MIGUEL TASIGUANO SUQUILLO, en favor de sus hijos: MARÍA LUCINDA, CARMEN AMELIA, ROSA MARÍA, MIGUEL ÁNGEL, MARIANA DE JESÚS, LUIS FERNANDO, ÁNGEL EDUARDO, CÉSAR BOLÍVAR, CARLOS ALFREDO Y MARGARITA DEL ROSARIO TASIGUANO SUQUILLO, y como cónyuge sobreviviente la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos. — Se aclara que ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA ya vendió todos sus derechos y acciones. — Se aclara que se revisan gravámenes únicamente como constan.- Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del título de adquisición y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no del inmueble, la presente certificación se la confiere a petición de parte interesada únicamente en base lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O - La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.

Responsable: NSCS

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

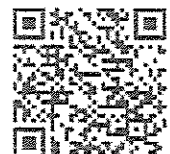
El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

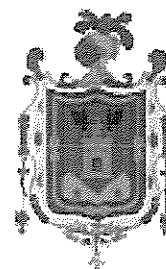
Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



DINERS CLUB

CEM

Título de Crédito / : 00014952731 Fecha Emisión : 2017-12-31
 Orden para Pago
 Año de : 2018
 Tributación
 Identificación : 00001707803530 Fecha Pago : 2018-01-11
 Contribuyente : TASIGUANO SUQUILLO CARLOS ALFREDO

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000 Número de Predio : 0631911
 Dirección : Oe10 GABRIEL GARCIA MORENO S3-100 CASA S/N
 Placa :

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
AREA TERRENO 8099.41 m2 AVALUO 512302.15	OBRAS LOCALES	30.23
A.C.C. 421.66 m2 AVALUO 92640.59 A.C.A. 10.67 m2		
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 62435.01 AVALUO TOTAL 624350.08	Subtotal :	30.23
%DA: 10.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA	Descuento	-0.00
Oe10 GABRIEL GARCIA MORENO S3-100 CASA S/N	Total Cancelado :	30.23

Transacción : 18924279
 Cajero : tdinners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : lunes, 09 de julio del 2018

*731-
 fecha y uno*

